

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190114300

Vía correo electrónico, se allega al escrito de renuncia de poder, el cual se remitió con copia al Fondo Nacional De Garantías S.A. el 12 de agosto del año que avanza.

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.- Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Fondo Nacional De Garantías S.A.

2. Requerir al Fondo Nacional De Garantías S.A. a fin de que se sirva informa sobre la venta de la obligación a Central de Inversiones S.A. - CISA del día 29 de junio de 2021, mediante Acta de Venta No. 1 Contrato 26 de junio de 2021, lo anterior conforme a lo manifestado por el abogado Henry Mauricio Vidal Moreno.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---